

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

1716 Resolución de corrección de errores de la Resolución de fecha 21 de noviembre de 2025 (BORM n.º 273, de 25-11-2025), por la que se aprueba la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 1 de octubre de 2024 (BORM n.º 236, de 09-10-2024).

Antecedentes

Primero.- Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de noviembre de 2025 (BORM n.º 31, de 25-11-2025), se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 1 de octubre 2024 (BORM n.º 236, de 09-10-2024).

Segundo.- Con posterioridad al dictado de la resolución, se ha detectado error material en el Anexo I que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, afectando dicho error, al encuadramiento de D. Francisco Gil García, con NIF ***7143**, habiendo sido omitido en dicho Anexo I, cuando debería haber figurado encuadrado en el Nivel II correspondiente a la categoría Personal de Servicios.

Tercero.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.", procediendo en este caso efectuar la corrección correspondiente.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Corregir el error material detectado en el Anexo I de la Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de noviembre de 2025 (BORM n.º 31, de 25-11-2025), por la que se aprobó la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que, han superado el proceso de evaluación para el acceso y progresión de los sucesivos niveles de carrera profesional para el personal facultativo y diplomado sanitario, y de la promoción profesional del personal sanitario de los subgrupos C1 y C2 y del personal no sanitario de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y del grupo de AP, convocado por Resolución de 1 de octubre 2024 (BORM n.º 236, de 09-10-2024), que contiene la relación definitiva de encuadramiento en el nivel correspondiente a los aspirantes que han superado el proceso de evaluación, incluyendo en el mismo a:

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS

DNI	Apellidos y nombre	
***7143**	FRANCISCO GIL GARCÍA	NIVEL II

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de marzo de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.